

prefecto y un secretario, y no tiene día fijo para sus reuniones.

7.º La Congregacion de los Obispos y Regulares. El exámen produce buenos obispos; la residencia les hace útiles para sus diócesis; pero graves y numerosas dificultades pueden entorpecer su gobierno. A veces sucede que los sacerdotes, los cabildos, los regulares que trabajan bajo sus órdenes se crean heridos en su derecho y entónces es preciso un recurso para los débiles, un freno para los fuertes, una regla para todos. Y hé ahí una Congregacion romana independiente, desinteresada, que tiene por mision decidir esta clase de diferencias. La estableció Sixto V 1, y se compone de veinticuatro cardenales, uno de ellos prefecto, un secretario, un subsecretario, un sustituto y un gran número de empleados. El prelado que desempeña las funciones de secretario, ocupa lo que se llama en Roma un lugar *cardenalicio*, es decir, que al dejar este cargo sale para ser revestido de la púrpura. Esta Congregacion se reúne todos los juéves. Cortar las dificultades que sobrevienen en la jurisdiccion de los obispos, decidir las cuestiones relativas á las nuevas fundaciones de monasterios, al tránsito de una orden á otra, á la salida momentánea de un convento, y á la enagenacion de los bienes eclesiásticos; tal es el vasto campo de su jurisdiccion.

8.º La Congregacion de la Disciplina de los Regulares. Las órdenes religiosas por su educacion fuerte y severa, por su desprendimiento de todos los vínculos terrestres y por sus votos solemnes, son el cuerpo elegido de la Iglesia militante; pero miéntras más decisiva es su accion, es más importante arreglarla. Si, pues, la Congregacion precedente se ocupa en especial del clero secular, ésta tiene por ob-

1 Constit. 74.

jeto de su solicitud la direccion de la milicia regular. Como ministerio central de todas las órdenes religiosas, mantiene con ellas una correspondencia que se extiende á todas las partes del mundo. A fin de que sus opiniones y sus decisiones sean dadas con conocimiento de causa, ella posee en sus archivos las constituciones y los estatutos de todas las religiones, con una estadística muy pormenorizada. Esta Congregacion debe su origen al papa Inocencio XII 1. Los miembros que la componen son diez: un cardenal prefecto y otros nueve cardenales, secundados por un prelado secretario, un sustituto y muchos empleados. Las erecciones de conventos, de noviciados, los profesores y los directores de estas casas, la vida comun, la observancia de los votos, las reglas y las constituciones, las personas regulares, etc., forman su departamento.

9.º La Congregacion de la Inmunidad eclesiástica. ¿De qué serviría á la Iglesia tener buenos generales y un ejército perfectamente disciplinado, si ella misma no podia obrar? La Iglesia, sociedad perfecta, investida por su divino fundador de todos los poderes necesarios para mantener su existencia y cumplir su mision en todo el universo, no puede, sin que se cometa un crimen, ser entorpecida en su accion por ningun poder humano; pero, por razon de las pasiones de los hombres, este derecho divino no produce siempre un hecho análogo. No es sino demasiado cierto, que los reyes, las naciones, los grandes del mundo, buscan la manera de restringir el poder de la Iglesia, de entorpecer su ejercicio, de usurpar sus derechos, y de trasformar á sus ministros en funcionarios del poder temporal. En los momentos en que estas tendencias anticristianas iban á

1 Bula *Debitum pastoralis officii*, etc., 14 de Agosto de 1695.

hacerse más generales y más imperiosas, el papa Urbano VIII estableció la Congregacion de la Inmunidad, destinada á ser el baluarte de la independenciam eclesiástica. Se compone de doce cardenales contando al que lleva el título de prefecto, de un gran número de prelados, de un secretario, de un sub-secretario y de muchos escribientes.

Nada es tan delicado como la naturaleza de sus atribuciones. Asegurar la libre accion de la Iglesia en todas partes del mundo; oponerse á las contribuciones, á los impuestos que los magistrados y las comunidades seculares quieren establecer injustamente en contra de las personas y de los lugares eclesiásticos; castigar la violacion de los derechos ó inmunidades de la Iglesia, cualesquiera que sean los culpables; tales son los difíciles negocios que esta Congregacion debe manejar todos los dias, y los cuales decide con una autoridad soberana. En Roma, en donde se mantiene la antigua disciplina, ella se ocupa todavía de refujiar á los culpables, haciendo respetar los asilos sagrados. Entre los juédos habia, como es sabido, ciudades de refugio; lo mismo pasaba entre los paganos, cuyos templos eran asilos inviolables 1. Con esta institucion habia querido el legislador sustraer al culpable de los golpes irreflexivos de un acto primo de cólera, enseñando á los hombres que la venganza debe espirar en los umbrales de la casa de Dios. Fiel á las lecciones de la sabiduría antigua, Roma conserva el derecho de asilo, pero solamente para ciertos crímenes ó delitos. Ella encuentra así el medio de proteger eficazmente la moral, sin privar á la sociedad de las reparaciones legítimas que la son debidas. Decidir, pues, segun las constituciones apostólicas, si en un caso dado busca el culpable el derecho

1 Véase *Am. Marcellin*, etc.

de asilo, tal es en nuestros dias el deber de la Congregacion de la Inmunidad.

10.º La Congregacion Consistorial. Para preparar los graves y numerosos negocios que deben someterse al consejo del Santo Padre, ¿qué cosa más conveniente que establecer un tribunal encargado de examinar de antemano todas las piezas del proceso? ¿Qué medio más propio para dar á las decisiones pontificales ese carácter de madurez y de alta prudencia y sabiduría que debe distinguirlas y que en efecto las distingue? Tal es la mision de la Congregacion que nos ocupa. Ella discute especialmente los negocios que se refieren á la ereccion, á la union de los obispos, á las enagenaciones, á los coadjutores de los obispos y á los sufragáneos. Fué establecida por Sixto V y se compone, como las otras, de muchos miembros del sacro colegio y de un prelado secretario; pero lo que la distingue y lo que prueba todo el cuidado de la Santa Sede en rodearse de luces, es la presencia de los secretarios nacionales; la Francia, la España, la Austria, todas las naciones católicas, están allí representadas.

11.º La Congregacion de los Ritos. Gracias á las Congregaciones de que acabamos de hablar, la esfera en la cual debe la Iglesia ejercer su accion exterior, es libre. Pero el sacerdocio está investido de un doble poder: si éste obra sobre el cuerpo moral de Jesucristo, que es la sociedad cristiana, obra tambien sobre su cuerpo natural, presente en la divina Eucaristía. ¿Cuáles deben ser el orden, la majestad, la santidad de las oraciones y de las ceremonias, para rendir el culto sagrado digno del Dios á quien se refiere? Hé ahí lo que decide en primer lugar la Congregacion de los Ritos. Buscar cuáles son los siervos de Dios que tienen derecho á los homenajes de sus hermanos; demostrar la ver-

dad de sus milagros, establecer el heroísmo de sus virtudes y para esto entregarse á las investigaciones más minuciosas y largas; hacer de todo este procedimiento una fiel relacion del Vicario de Jesucristo encargado de pronunciar sobre ella; tal es su segunda y noble tarea. Sixto V la estableció con jurisdiccion soberana sobre todo aquello que se refiere á la liturgia y al culto exterior. Fuera de los doce cardenales que la componen, cuenta un prelado secretario, otro prelado que tiene el título de promotor de la fe, un asesor ó vice-promotor de la fe y un gran número de consultores, entre los cuales están siempre el jefe del sacro palacio, los maestros de ceremonias pontificales, un himnógrafo, un notario y un canciller con sus escribientes. En las causas de beatificacion y de canonizacion, se asocia con abogados, médicos, naturalistas, intérpretes para las diferentes lenguas, quienes se obligan todos, bajo la fe de juramento, á hablar segun su conciencia. Cualquiera que se tome el trabajo de estudiar las reglas de este tribunal y la sábia lentitud de su procedimiento, se convencerá de que no existe bajo el cielo ningun jury (jurado), cuyas decisiones merezcan, aun hablando humanamente, un grado igual de confianza.

12° La Congregacion *de las Indulgencias y de las Santas Reliquias*. Mientras más muestra la Iglesia su celo por la belleza del culto que se debe á su divino Esposo, más vigilancia despliega para impedir los fraudes y los abusos que pudieran opacar su brillo. Hacer conocer á los fieles cuáles son las gracias particulares afectas á las oraciones y á los actos de piedad; designarles con certeza cuáles son las reliquias de sus hermanos muertos por la fe, á quienes deben sus homenajes; evitar así los excesos de un celo poco ilustrado, ó la influencia culpable de la impiedad; en una palabra, ilustrar la devocion

y arreglar la piedad hácia los mártires y santos, tal es el objeto propuesto al establecer la Congregacion *de las Indulgencias y de las Santas Reliquias*. Como todas las otras instituciones católicas, ésta prolonga sus raíces hasta las profundidades de la antigüedad. El gérmen que la hizo nacer fué depositado en la cuna misma de la Iglesia y creció con ella. Además, la existencia regular de estas congregaciones, no se fijó sino hasta la Edad Média bajo el pontificado de Inocencio III. Su forma permanente, sus atribuciones y sus reglas actuales, son obra del papa Clemente IX. En su constitucion trigésima sexta, 1 dada en 1669, la estableció bajo las siguientes bases: seis cardenales, uno de ellos prefecto, un prelado secretario y un gran número de consultores: hé ahí el personal. En cuanto á las atribuciones, es necesario agregar á las precedentes las de acordar los altares privilegiados y conseguir del soberano pontífice el establecimiento de nuevas indulgencias.

13° La Congregacion *de los Negocios eclesiásticos extraordinarios*. A medida que se van debilitando los lazos que unian con la Iglesia á las naciones cristianas, sobrevienen dificultades de una naturaleza nueva que vienen á entorpecer la marcha de la Iglesia. Cada año, por decir así, estallan revoluciones en los diferentes pueblos, y semejantes á los huracanes, tienden á destruir las instituciones católicas, á romper las leyes disciplinarias y á arrojar en manos de despojadores ávidos el patrimonio de la Iglesia y de los pobres. Sin embargo, parece renacer la calma; por uno ó por otro motivo, los gobiernos nuevos quieren volver á dar forma á esta cristiandad medio destruida entónces; es necesario entablar negocios con Roma y se proponen concordatos. En estas graves circunstan-

1 In ipsis pontificatus nostri primordiis, etc.

cias, se concite sin trabajo que la Santa Sede se rodea de todas las luces posibles. Sin duda que las Congregaciones de que he hablado hasta aquí, bastan para dar al Santo Padre todos los consejos deseables; pero ya sea por la inmensa cantidad de negocios que las ocupan, ya por un efecto de la consumada prudencia que distingue á la Santa Sede, Roma posee para los casos extraordinarios una Congregacion formada de hombres eminentes, habituados de largo tiempo al manejo de los negocios; esta es la Congregacion de que se trata. Debe su origen al inmortal Pio VII, quien al ser devuelto milagrosamente á su pueblo, la estableció en 1814. Se compone de ocho cardenales, de un secretario, de cinco consultores y de los empleados comunes. Aquí nos vimos obligados á suspender nuestras investigaciones porque, nuestras expediciones y nuestros estudios eclesiásticos no debian impedirnos ir hoy mismo á *Ara-Cœli*, en donde debia tener lugar una gran *Funzione* (funcion) como se dice en Roma. Se trataba del bautismo solemne de toda una familia israelita, cuya interesante historia os voy á referir en pocas palabras. Esta familia, muy opulenta, habitaba en Ancona y habian pasado ya trece años desde que una jóven israelita de la misma ciudad habia sido colocada en una pension católica. Sus padres habian exigido que no se la hablase jamas de religion; esta condicion fué aceptada y fielmente cumplida, con lo cual la jóven de Israel habia crecido en la oposicion anticristiana que caracteriza á su nacion. Acababa de cumplir veinte años, cuando el dia de Corpus su curiosidad la llevó á una ventana para ver la procesion. A vista del Santo Sacramento, levantado en las manos del sacerdote, cae desvanecida y se levanta católica. Oraciones, oposiciones, lágrimas, aun amenazas de parte

de sus padres; nada bastó á quebrantar su resolucion.

El jefe de nuestra familia judía, pariente de esta jóven neófita, habia sido testigo del acontecimiento. Desde esta época se sentia inclinado á buscar la verdad fuera del judaismo. Despues de numerosos combates, llegó á ser católico en su corazon, y consecuente consigo mismo, puso á sus hijos al cuidado de una aya piadosa. Se les hablaba de religion cristiana, se les llevaba á nuestras ceremonias, se les daban imágenes de la Virgen y estos pobres niños deliraban por el catolicismo. Solo la madre se mostraba con una obstinacion desconsoladora. Entretanto dos de sus hijos más pequeños no cesaban de rogar por ella. Despues de muchos años sus oraciones y sus caricias fueron coronadas con buen éxito; la madre consintió en aprender la religion. Esta mujer, de un espíritu elevado, de un carácter firme y de un corazon recto, reconoció muy pronto la verdad, y con una fe admirable pidió ella misma el sacramento de la regeneracion.

Esta dichosa familia, compuesta del padre, de la madre y de las tres niñas, iba pues á hacer su abjuracion y á recibir el bautismo, la penitencia, la confirmacion, la comunión; y el padre y la madre el sacramento del matrimonio. ¡Qué fiesta! Ya juzgareis que semejante ceremonia habia atraído mucha gente. Segun la costumbre italiana, las paredes de la iglesia estaban cubiertas con damasco rojo, y los antiguos pilares revestidos hasta los capiteles con una tela del mismo color. En medio de la nave, y delante del trono pontifical, se levantaba un altar provisional con fuentes bautismales y todo lo que es necesario para la administracion de los sacramentos. El cardenal Franzoni, prefecto de la Propaganda, estaba encargado de la ceremonia.

Segun el uso de la primitiva Iglesia, el

jefe de la familia, hombre de cerca de cuarenta y cinco años, llevaba el vestido blanco de los catecúmenos; su muger y sus hijas, también vestidas de blanco, estaban cubiertas con un velo que les bajaba hasta el suelo. Todas las veces que tuvieron que levantarlo para las diferentes ceremonias, los espectadores observaron la tranquila y dulce alegría que irradiaba en las frentes de aquellas dichosas ovejas de Israel; hermoso asunto para el pincel de un gran pintor. No pudiendo fijar sobre la tela este interesante espectáculo, nos contentamos con bendecir con efusión al Dios que en su bondad ha querido hacer de todos los hombres un solo pueblo de hermanos.

Por la tarde tuvimos un nuevo motivo de acción de gracias; el buen P. Grassi, superior de la Propaganda, nos envió billetes para asistir á la *Fiesta de las lenguas*; hablaré de ella en su lugar.

3 DE ENERO.

La Penitenciaría.—La Dataria.—La Cancillería romana.—La Rota.—Las Encíclicas.—Los Breves.—Las Bulas.—Los Legados *a latere*.—Los nuncios.—Los Legados natos.—Los Delegados.—Los cardenales protectores.—Visita á la familia judía.—Conservatoria de los neófitos.

Desde temprano se nos presentó la ocasión de ver más cerca á la familia Israelita, á cuyo bautismo habíamos asistido la víspera; pero reservamos este gusto para la tarde. Entretanto, volvimos á seguir nuestros estudios y nuestras excursiones eclesiásticas que habíamos dejado sin acabar. Después de las Congregaciones romanas, debían ocuparnos los tribunales; porque ellos completan esa magnífica gerarquía de poderes, que hace del gobierno romano un modelo tanto más interesante

y digno de estudiarse, cuanto más desconocido sea.

1° La *Penitenciaría*. La belleza incommunicable de la Iglesia católica, es la unidad: unidad en la creencia, unidad en la disciplina, armonía entre todos los miembros de este gran cuerpo; hé ahí, según hemos visto, á lo que contribuyen poderosamente las Congregaciones romanas. Referir todas las altas cuestiones de moral al juicio de la autoridad suprema y trazar reglas seguras para dirigir las almas; tal es todavía el medio de mantener la unidad en el ejercicio del ministerio más santo y más complicado. Roma consiguió este objeto saludable por medio de sus Tribunales. La absolución de ciertos casos reservados, el levantamiento de las censuras y de las irregularidades, la comutación de los votos y de los juramentos, la dispensa de los impedimentos ocultos del matrimonio, la rehabilitación también de este contrato fundamento de la familia, del Estado y de la Iglesia, la solución de todas las dificultades *morales* que se proponen y dirigen de todo el mundo católico á la Santa Sede, forman las atribuciones de la Penitenciaría. Este tribunal es, pues, la jurisdicción soberana del poder de las llaves; es la comisión investida por el Vicario de Jesucristo del derecho de atar y desatar. Los elementos de esta corte suprema aparecen desde el origen de los siglos cristianos 1. Después de modificaciones sucesivas, la Penitenciaría recibió, en fin, bajo Benedicto XIV, una forma y reglas invariables 2. Se reúne una vez por semana, bajo la presidencia de un cardenal, que tiene el título de gran penitenciario; abajo de él están: el regente, que es ordinariamente un prelado auditor de la *Rota*; el teólogo, que es un padre de la compañía de Jesús; el datario,

1 Constanzi, t. 1, p. 46, n. 51.

2 Constit. *Pastor bonus*, etc.

el canonista el corrector, el guarda sellos, los tres secretarios ó procuradores y los empleados. Dos cosas hay que notar tratándose á propósito de la Penitenciaría, y son éstas: sus actos son enteramente gratuitos y sus poderes de absolver en el foro interno ó de conceder dispensas, no cesan ni estando vacante la Santa Sede. De este modo los católicos del mundo entero *pueden siempre y sin pagar nada*, obtener de la Iglesia su madre, las decisiones necesarias para tranquilizar sus conciencias.

Hay en el mundo, otro reino, otra república, cuyos miembros gocen en el orden civil semejante ventaja?

El jefe de este tribunal cumple deberes de alta importancia, y es útil conocerlos para comprender ciertas costumbres de Roma cristiana. El gran penitenciario se traslada el Domingo de Ramos á la Iglesia de San Juan de Letran; el Miércoles Santo, á Santa María la Mayor; el Jueves y el Viernes Santo, á San Pedro, para oír las confesiones de los fieles en una silla alta y descubierta. En esta costumbre Roma conserva un precioso vestigio de la antigua disciplina. Se sabe que en la primitiva Iglesia, el obispo ó el sacerdote que oía las confesiones, se sentaba en una silla elevada, descubierta y, aunque la acusación fuese secreta, todo pasaba á presencia de la asamblea de los fieles 1. Edificar á sus hermanos, humillarse á sí mismo, reparar el escándalo de que alguno había podido hacerse culpable y desarmar así la justicia divina, tales eran las razones de esta costumbre venerable que subsiste todavía en Nápoles, al ménos entre los hombres. Al gran penitenciario está reservado el derecho de cantar la misa el Miércoles de ceniza en la capilla Sixtina, y de dar la ceniza al Santo Padre. Es también el que asiste al soberano pontifi-

ce sus últimos momentos, y por fin bajo su dirección están colocados los penitenciaros de las basílicas patriarcales de Roma y de Loreto 1.

2° La *Dataria*. Si es digno de la bondad maternal y de la santidad de la Iglesia dar gratuitamente á sus hijos las dispensas de los impedimentos ocultos de matrimonios, así como la resolución de sus dudas y la absolución de sus faltas, conviene á su divina sabiduría prevenir la suspensión demasiado frecuente de sus leyes.

«Vuestros intereses particulares, dice ella á los cristianos, os conducen á pedir la dispensa de mis santas reglas, yo podría no tomar en cuenta vuestros deseos, y obligaros á inclinar vuestra frente ante una legislación que se ha hecho para todos. Sin embargo, yo quiero de buena gana usar de indulgencia; pero como vosotros no sois de mejor condición que vuestros hermanos, es equitativo que compenseis con una buena obra el favor que se os concede. Vuestra limosna será para provecho de todos, de suerte que si por una parte abris una brecha á mi disciplina, por otra, la reparais contribuyendo al bien general de la república cristiana.» Tal es en su más simple expresión el pensamiento de la Iglesia, cuando se trata de las dispensas en general, y de las dispensas de matrimonio en particular.

Pues bien, el tribunal de Roma, encargado de conceder estos favores, es la Dataria. Revestida en cuanto al fuero externo de un poder semejante al de la Penitenciaría en el fuero interno, la Dataria es llamada por los doctores católicos el *Órgano del papa* 2. Su origen es muy antiguo, ya se la encuentra en tiempo de Honorio III. Bajo Inocencio VIII habitaba

1 Ferraris, t. IV, art. *Major Penitent*.

2 Corrad, in *Praxi Benefic.*, lib. II, cap. II, n. 9.

1 Tertull., de *Penit.*